



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute, en el marco de la Ordenanza N° 11.631 - Programa de Titularización Dominial, las acciones conducentes a la regularización dominial de la fracción referenciada en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente, identificada bajo el número de partida impuesto inmobiliario 10-11-06 131049/0003-7, inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe bajo el T° 278 Impar – F° 2715 – N° 21654 – Año 1968 Departamento La Capital, en beneficio de sus actuales ocupantes, y procédase a realizar la mensura y subdivisión. A tal efecto, se autoriza a formalizarla bajo subdivisión simple con pasillo.

Art. 2°: El precio de venta de los lotes resultantes será el determinado de conformidad con la Ordenanza N° 11.631.

Art. 3°: Ejecutadas las tareas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Santa Fe, Noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS

Concejales y Concejales:

El presente proyecto de Resolución tiene como finalidad que se lleven a cabo las tareas de mensura y subdivisión de una fracción de terreno correspondiente a la partida inmobiliaria N°10-11-06 131049/0003-7, ubicada en el Barrio Schneider, con el objeto de que quienes habitan en la misma, puedan acceder a la regularización dominial, en el marco del Programa de Titularización Dominial – Ordenanza N° 11.631.



La fracción que se solicita desafectar, se encuentra entre las calles, José M. Zuviría, Luis Dusso, Brasil y Milenio de Polonia.

Resulta importante considerar que allí habitan tres familias, han edificado sus viviendas desde hace más de 30 años y que se encuentran imposibilitadas de acceder a la escritura traslativa de dominio debido a que si bien el suelo pertenece al Municipio, deben realizar la mensura previa de los lotes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la importancia de que estas familias puedan regularizar la situación dominial de sus inmuebles y que puedan acceder a la correspondiente escritura, consideramos conveniente proceder a realizar la mensura y subdivisión del terreno, de forma tal que los inmuebles puedan ser adjudicados y escriturados a favor de los residentes en el marco del Programa de Regularización Dominial (Ordenanza N° 11.631).

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento necesario para la aprobación del presente proyecto.



ANEXO ÚNICO

